OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

766

ORDEN de 29 de diciembre de 2020, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de «Ekhe Fundazioa».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de Ekhe Fundazioa, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 28 de julio de 2020 ha tenido entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de Ekhe Fundazioa. A la solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– La Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco ha emitido el 11 de diciembre de 2020 acta referente a la licitud e interés general de los fines fundacionales, así como a la viabilidad económica de la Fundación.

Tercero.– Según establece el artículo 3 de sus estatutos, la denominada Ekhe Fundazioa tiene como fines los siguientes:

Constituye el objeto social de la fundación, el apoyo a los medios de comunicación de Euskal Herria (País Vasco, Navarra e Ipar Euskal Herria) su desarrollo y su apoyo, en aras de la libertad de prensa, el derecho a la información y a la pluralidad informativa. Asimismo, el apoyo a los medios de comunicación en euskera, como radios, televisiones, periódicos y prensa en general. El objetivo es garantizar el derecho de todas las personas de obtener información veraz, y el derecho a obtener información en euskera.

El apoyo a la cultura vasca, así como a su historia, y su lengua el euskera.

Apoyo al desarrollo de herramientas digitales y de internet, realizando para ellos proyectos de I+D (Investigación y desarrollo) para mejorar las técnicas actuales de los medios de comunicación, bien en prensa escrita, radio, televisión, internet o nuevos medios que puedan desarrollarse en el futuro.

Cuarto.– Conforme disponen el artículo 4 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en Bilbao, calle Gran Vía, 2 – 4.º, desarrollando la Fundación principalmente sus actividades en el País Vasco.

Quinto.– La dotación inicial de la Fundación es de treinta mil (30.000) euros, cuya aportación se realiza, de conformidad con el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, de la siguiente manera:

– Mediante ingreso de siete mil quinientos (7.500) euros en la entidad bancaria Caja Laboral Kutxa. Se acredita a través de la certificación emitida por la referida entidad, de fecha 16 de julio de 2020.

– El monto restante se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años.

Sexto.– El artículo 8 de los estatutos establece que el Patronato estará constituido por un número mínimo de tres personas y un máximo de siete personas. Según el artículo 12 de los Estatutos, el cargo de patrono tendrá una duración de seis años.

Según consta en la Escritura Pública de constitución, el primer Patronato estará compuesto por las siguientes personas miembros:

– Presidente: don Gorka Altuna Urresti.

– Vicepresidenta: doña Joana Garmendia Mugica.

– Secretario: don Juan Pedro Plaza Lujambio.

Todas las personas nombradas han aceptado sus cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.2 de la Ley 9/2016, de 9 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Segundo.– El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en los artículos 7 a 12 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 41 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la constitución de la Fundación a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con esta fecha y bajo el número de registro: F-464, de la constitución de Ekhe Fundazioa, así como de la composición inicial del Patronato, integrado por los miembros que figuran en el antecedente de hecho sexto, quienes han aceptado expresamente sus cargos, en los términos previstos en la Escritura Pública otorgada el 16 de julio de 2020, ante el Notario de Bilbao, don Manuel Garcés Pérez, número 1.726 de su protocolo.

Escritura subsanada por la diligencia de subsanación otorgada ante el mismo Notario (número 3.476 de su protocolo).

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2020.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.